HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N°12/2023

Y VISTOS:

La situación ante el Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016) del adherente N° 13600, Sr. Micheloud Antonio Alberto, DNI: 6.263.617.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que conforme documentación obrante en el Área de Viviendas Municipal, se extiende certificado de libre deuda, lo que da cuenta que el adherente antes mencionado ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 013/2016);

2) Que, en consecuencia, y conforme a la normativa que regula dicho Plan (Ord. 012/2016) corresponde transferir a favor del adherente el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia, inmueble que oportunamente había sido materia de Donación Administrativa al Municipio como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente;

3) Las facultades constitucionales que le corresponden a los Municipios según arts. 180 y 186, inc. 4° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y las atribuciones que le corresponde a este Cuerpo legislativo en virtud del art. 30 de la Ley N° 8102 y modif. que reza: "Son atribuciones del Concejo Deliberante: 1) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su artículo 186..."; "... 20) Autorizar la enajenación de bienes privados de la Municipalidad..." y "...30) Ejercer cualquier otra función o atribución de

interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: DECLARASE extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº 13600, Sr. Micheloud Antonio Alberto, DNI: 6.263.617, en su condición de adjudicatario del Primer Plan Municipal de Viviendas "Centenario I" (Ord. 012/2016). En consecuencia, AUTORÍCESE la enajenación de dicho inmueble, por lo que se AUTORIZA Y FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor del mencionado Sr. Micheloud Antonio Alberto, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Primer Plan Municipal "Centenario I" (Ord 012/2016), el cual se describe a continuación: Un lote de terreno, ubicado en el Pueblo de Alicia, lado Norte de la vía férrea, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como **LOTE DIECINUEVE** de la **MANZANA CATORCE**, tiene forma regular, mide y linda: al Sur-Oeste (línea 1-D) quince metros sobre calle Tucumán, por cincuenta metros de fondo, lo que hace **UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**, linda al Sud-Oeste con calle Tucumán, al Nor-Oeste con lote 20 del mismo plano; al Nor-Este en parte con Parcela 11 de Juana Cristina Dayer y Vicente Vega y en otra con Parcela 3 de Ana Yolanda Gerbaudo y al Sur-Este con Parcela 18 de Luis Pío Brasca y Lidia Catalina Graciano. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula Nº 1.148.811, Número de cuenta 30-02-2597442/3,

HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

Nomenclatura Catastral: L: 01; C: 01; S: 01; M: 058; P: 019. A todo evento se deja desafectado del dominio privado municipal el inmueble referenciado.-

Artículo 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias y a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del adherente antes mencionado la totalidad de los gastos que demande el perfeccionamiento del acto jurídico en cuestión.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 27.04.2023, SEGÚN ACTA N°06/2023
PROMULGADA POR DECRETO N° 50/2023

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA